

En el presente expediente consta Acta de las sesiones de fechas 3 y 8 de febrero de 2017 acreditativas de la existencia de una negociación real con la representación sindical .

En el supuesto tramitado no han expresado su desacuerdo con la propuesta tramitada de RPT los representantes de las Organizaciones sindicales y además en prueba de esta afirmación consta en el acta de fecha 8 de febrero de 2017 la aceptación de todas las propuestas de la representación sindical que manifestaron en la sesión de fecha 3 de febrero de 2017.

**7.3.** Publicación en la web municipal de la propuesta tramitada y aprobada, para que durante un plazo de diez días naturales se alegue la subsanación de cualquier error material que se detecte.

**7.4.** Publicación del Anexo de RPT en el BOPZ, y entrada en vigor a partir del día siguiente a la citada publicación.

**7.5.** Remisión de una copia de la RPT a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

**8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA Y QUE CONSTITUYE LOS ANTECEDENTES, ESTUDIOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

Conforme a los criterios de tramitación y metodología seguida se adjunta la siguiente documentación técnica:

1. Escrito de la Dirección General de Cultura de fecha 21 de diciembre de 2016.
- 2.- Anexo I de la modificación RPT2/2017
3. Fichas descriptivas de los puestos de trabajo que se crean y se modifican.
4. Fichas valorativas de los puestos de trabajo que se crean y se modifican.
5. Cuadro de coste/ahorro de la propuesta tramitada que consta en el apartado séptimo del presente informe.
6. El Acta de las sesiones de los días 3 y 8 de febrero de 2017.

**9. PROPUESTA DE ACUERDO**

A la vista de todo lo anterior, manifestar que este informe se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y considera que procede someter, previo informe de la Intervención General al Gobierno de Zaragoza (no delegable), la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, conforme se determina en Anexo RPT 2/2017/Dirección General de Cultura.

**SEGUNDO.-** Aprobar la documentación técnica elaborada para cada uno de los puestos de trabajo integrados en la Relación de puestos de trabajo tramitada.

**TERCERO.-** Aprobar los complementos específicos de los puestos de trabajo objeto de este acuerdo, conforme a la tabla de estratos retributivos aprobada por el Gobierno de Zaragoza el 28 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 33 de 11-2-2015.

**CUARTO.-** Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)), de la RPT 2/2017/Dirección General de Cultura, para que por un plazo máximo de diez días naturales, exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiese apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo, así como el Anexo RPT 2/17/Dirección General de Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**SEXTO.-** Remitir una copia de la Relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**SÉPTIMO.-** Ordenar la integración de la RPT 2/2017/Dirección General de Cultura en el Texto Refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

**OCTAVO.-** Requerir a la Consejería de Servicios Públicos y Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 2/2017, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

**NOVENO.-** Los puestos de trabajo de la Dirección General de Cultura que no han sido objeto de modificación mediante la Relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo, subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el Texto Refundido de Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

**DÉCIMO.-** Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Lo que se somete a su consideración.

I.C. de Zaragoza, 1 de marzo de 2017

EL TÉCNICO DE DEPARTAMENTO,



Fdo.: Carlos Gómez Castejón

LA JEFA DE SERVICIO,



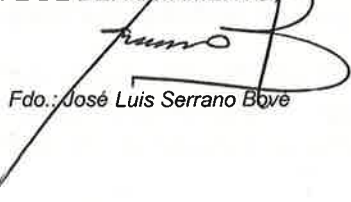
Fdo.: Pilar Valer López

EL JEFE DE SECCIÓN,



Fdo.: Pedro Conget Ferruz

EL JEFE DE DEPARTAMENTO,



Fdo.: José Luis Serrano Bove

Anexo I. RPT CULTURA

ANEXO I. RPT 2/2017 CULTURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**

PUESTOS DE TRABAJO	COD	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
OPERARIA/O SERVICIOS GENERALES	794	AP	11	1002	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO Operario/a especialista
<b>SUBTOTAL COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>					<b>6</b>		

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y TURISMO**

PUESTOS DE TRABAJO	COD	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
JEFA/E DE UNIDAD JURÍDICA DE TURISMO Y ACTIVIDADES CULTURALES	179	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST TAG
JEFA/E DE UNIDAD DE CULTURA	879	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST TAG
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	184	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/SX/ Aux
<b>SUBTOTAL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y TURISMO</b>					<b>9</b>		

Anexo I. RPT CULTURA

SERVICIO DE CULTURA							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
JEFA/E DE SECCIÓN DE CULTURA	796	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/SE/CCE Técnico/a Medio Sociocultural o EAE/SE/CCE Técnico Medio de Actividades didácticas o FUN/EAE/ST/CTM Técnico Medio Documentalista
JEFA/E DE UNIDAD DE PATRIMONIO CULTURAL	1504	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ ST/ CTS Técnico/a Superior (Licenciado en Filosofía y Letras o Historia)
TÉCNICA/O SUPERIOR DE ARQUEOLOGÍA	820	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EAE/ ST/CTS Técnico/a Superior (Licenciado en Filosofía y Letras o Licenciado en Historia)
ADMINISTRATIVA/O	812	C-C1	18	5012	4	CM	FUN/EAG/SA Administrativo/ao
TÉCNICA/O MEDIO SOCIOCULTURAL	810	A-A2	21	8002	5	CM	FUN/EAE/SE/CCE Técnico/a Medio Sociocultural
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	828	AP	11	1002	11	CM	FUN/EAE/SE/CPO Operario/a especialista
<b>SUBTOTAL SERVICIO DE CULTURA</b>					<b>108</b>		